

Asunto 025/018



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**MINISTERIO DE TURISMO**

2018-11-0001-0396

Montevideo, 22 MAR 2018

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 155/004 de fecha 6 de mayo de 2004.-----

RESULTANDO: que la mencionada norma transfiere la administración al Ministerio de Turismo, de determinados bienes propiedad del Ministerio de Educación y Cultura entre los que se encuentra la "Capilla de Juan de Narbona".-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Ministerio de Educación y Cultura ha propuesto modificar el destino de la "Capilla de Juan de Narbona", Declarado Monumento Histórico en el año 1975, en cuanto constituye un bien cultural de reconocimiento internacional.-----

II) que el referido inmueble tiene un valor cultural histórico que el Ministerio de Educación y Cultura pretende desarrollar y por tanto se entiende pertinente que vuelva a ser administrado por dicha Secretaría de Estado, en virtud de ser el organismo con competencia en la materia.-----

III) que el Ministerio de Turismo no plantea objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 181 numeral 2) de la Constitución de la República, artículo 2 numeral 5) de la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971, Decretos 155/004 de 6 de mayo de 2004 y el Decreto 574/974 de 12 de julio de 1974, normas concordantes, complementarias o modificativas.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

Artículo 1.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 155/004 de 6 de mayo de 2004, en cuanto al bien denominado "Capilla de Juan de Narbona" sito en el Departamento de Colonia.-----

Artículo 2.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y Cultura.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020